



Boletín Estadísticas de Empleo y Salarios

N° | 11

Comportamiento de salarios base del Régimen de Servicio Civil en el periodo comprendido entre enero 2018 a enero 2020

Presentación:

En el boletín de marzo de 2018 se mostró el comportamiento de los sueldos base del Régimen de Servicio Civil (RSC) en el período 2014-2018, con lo cual se observó el efecto de la política salarial. En el actual, se dará continuación a los datos expuestos, mostrando el comportamiento de los salarios base desde enero del 2018 a enero del 2020.

En este boletín, el Lic. Luis Segura Segura, profesional analista de la Unidad de Compensaciones, aborda lo anterior, comparativamente con el poder adquisitivo en razón del comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), además haciendo una confrontación con el comportamiento presentado por los salarios mínimos establecidos para personas trabajadoras del Sector Privado.

MSc. Francisco Chang Vargas
Director
Área de Organización del Trabajo y Compensaciones

Contextualización y determinación de variables

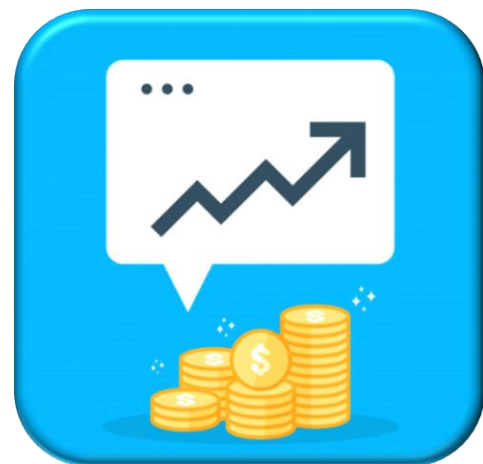
Es importante mencionar, que los sueldos base de los servidores a nivel del Régimen de Servicio Civil (RSC), son el principal componente respecto al cual se han direccionado las políticas de revaloración. Para poder referir algunas ideas que permitan tener formar un criterio sobre su comportamiento, crecimiento real o efecto en el poder adquisitivo de los trabajadores, al menos resulta necesario correlacionarlos con ciertas variables y fijar bases o supuestos referencia para plantear un panorama general, aspectos que se plantean a continuación.

- Dada la diversidad de clases de puesto que conforman el sistema ocupacional y salarial del RSC, se tomó como referencia cinco¹ clases representativas de los estratos ocupacionales *operativo, calificado, técnico, profesional y docente*, en aras de mostrar datos de comportamiento de cada uno. En el caso de los salarios de la clase de puesto *Profesor de Enseñanza Media (MT5)*, se partió de la base de 40 lecciones.
- Para confrontación con los salarios mínimos de personas trabajadoras del Sector Privado, se determinaron las ocupaciones² comparables con las clases seleccionadas como base para el estudio. Cabe precisar, que para la referencia de naturaleza docente a nivel del Sector Privado, se consideró la ocupación genérica de *Licenciado Universitario*.
- Se considera como referencia del comportamiento del costo de vida, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), cuyo comportamiento es determinado a partir de las series estadísticas dadas a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Censos

(INEC), el cual es una medida de la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares costarricenses.

- También se consideró el efecto del aporte de los trabajadores al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, dada la aplicación de escalones de contribución pactados.
- Merece considerarse, que históricamente los aumentos para los servidores del Sector Público se han establecido de manera semestral, con vigencia a partir enero y julio de cada año, y tomando, al menos de referencia, la variación en el IPC de los seis meses previos, es decir la variación vencida o compensación por semestre vencido.

Por ello, las confrontaciones de variaciones anuales expuestas en este boletín, particularmente de salarios e IPC se realizan con apego a esa detalle, aunque por practicidad, con datos de acumulados de cada doce meses; es decir, el sueldo base o su variación analizada se referencia respectivamente con la variación en el IPC entre enero y diciembre, inclusive, del año anterior.



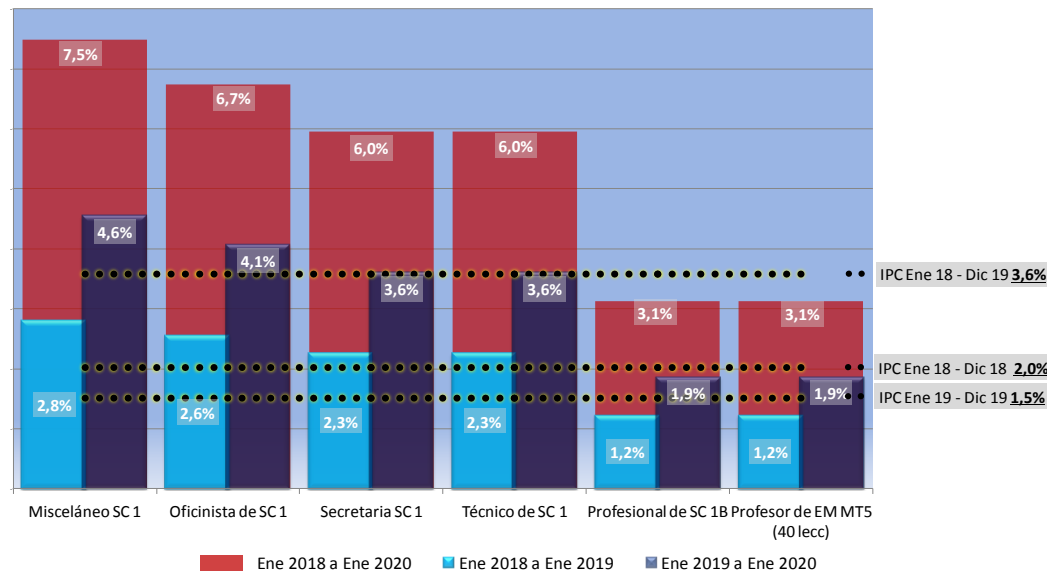
¹ Misceláneo de Servicio Civil 1, Oficinista de Servicio Civil 1, Técnico de Servicio Civil 1, Profesional de Servicio Civil 1B, Profesor de Enseñanza Media (MT5).

² Misceláneo, Oficinista, Secretaria TMED, Técnico Medio Educ. Diversificada y Licenciado Universitario.

¿Cuánto crecieron los salarios base de los servidores públicos de enero de 2018 a enero de 2020?

Como puede apreciarse en el Gráfico N° 1, mientras que el IPC varió de manera acumulada de enero 2018 a diciembre 2019 3,6%, los sueldos base inherente a trabajadores no profesionales del RSC aumentaron hasta en 3,9% por encima esa variación, caso del *Misceláneo de Servicio Civil 1* cuya variación fue de

Gráfico N° 1: Porcentaje de variación del sueldo base Por clase de puesto en comparación con el IPC -Enero 2018 a Enero 2020-



Fuente: elaboración propia a partir de datos de resoluciones de la DGSC e IPC calculado por el INEC.

7,5%. El mínimo crecimiento salarial fue de 3,1%, es decir, 0,4% por debajo de la variación presentada en el IPC, esto en lo que respecta a las clases *Profesional de Servicio Civil 1B* y *Profesor de Enseñanza Media MT5*. También merecen destacarse algunos datos relevantes que se mencionarán a continuación.

Los montos nominales de aumento establecidos vía decreto del Poder Ejecutivo para el año 2018 y 2019, de \$3.750 por semestre y para enero de 2020 de \$7.500 más ajustes particulares adicionales de hasta \$1.250, implicaron que los aumentos relativos o porcentual de las clases de los estratos *operativo* y *calificado*, mostrasen un crecimiento mayor a la variación expuesta en el IPC, pero ese margen positivo tiende a disminuir gradualmente hasta mostrar diferencias negativas comparativamente, que continúan degradándose en términos relativos para las clases con niveles de sueldo base más elevados.

Es decir, aunque los aumentos, salvo el establecido para Enero de 2020, por las particularidades referidas, consistieron en montos nominales iguales para la generalidad de trabajadores, existen diferencias si se considera la variación salarial relativa, o el efecto en el poder adquisitivo en relación con el nivel de vida y gastos de las personas trabajadores, según el estrato ocupacional al cual se vinculen.

Cambio en la política y periodicidad de aumentos salariales para el año 2020

Como se indicó en el apartado de contextualización, los aumentos para los servidores del Sector Público se han establecido históricamente de manera semestral y tomando como referencia la variación en el IPC de los seis meses previos, es decir la variación vencida. Pero para el año 2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN, solo habrá un ajuste salarial en el presente año y es el aplicado con rige a partir de enero 2020.

Lo anterior es importante, pues para una confrontación apropiada de la variación de los sueldos base en consideración del ajuste establecido con rige a partir de enero de 2020, no es adecuado limitarse a considerar únicamente vencida la variación presentada en el IPC. Consecuentemente, podría considerarse como posible complemento, la variación al IPC del primer semestre del 2020, eso permitiría tener una variación de 12 meses (6 finales del 2019 y 6 iniciales del 2020), para confrontar con un ajuste salarial que, en principio, también abarcará 12 meses, pero desde enero a diciembre del 2020. Se aclara, que esto se trata de un supuesto, pues en este sentido no existe una metodología formalmente establecida e igualmente podrían plantearse ideas desde la perspectiva de conveniencia técnica para la revaloración de salarios, pero no es el objetivo de este documento.

En este contexto de variación en la política de fijación de ajustes salariales, si se considera que el cambio acumulado en el IPC para el periodo de enero a diciembre de 2019 fue 1,52% (de enero a junio y de julio a diciembre de 2019 fue de 0,96% y 0,56%, respectivamente) y en el caso de los salarios base de la clase *Misceláneo de Servicio Civil 1*, al presentarse una variación salarial acumulada de 4,55% entre enero 2019 y enero 2020 (1,37% de enero a julio de 2019 de y 3,14% de julio 2019 a enero 2020), podría plantearse que existe una diferencia positiva significativa de 3,03% entre ambas mediciones, la cual valdría como reserva para adicionar posteriormente a la comparación, la variación en el IPC que resulte de enero a junio de 2020. Pero esto contrasta con la situación de las clases *Profesional de Servicio Civil 1B* y *Profesor de Enseñanza Media MT5*, pues la diferencia entre las variaciones de las mismas variables en el mismo periodos indicados, asciende a tan solo 0,35%.

Es decir, con el aumento salarial aplicado para el año 2020 y su periodicidad de materialización como parte del cambio en la política de ajustes salariales para el Sector Público, las personas servidoras ocupantes de puestos con las clasificaciones analizadas, saldaron la variación en el IPC presentada de enero a diciembre de 2019 y además se tiene un adelanto de lo que podría considerarse como compensación, al menos parcial, de la inflación que se registre para los primeros seis meses del 2020.

Un aspecto que tuvo momento durante el periodo abarcado y que deberá considerarse en relación con la disponibilidad real del salario, fue el incremento en el aporte del trabajador al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), que supuso pasar de 3,84% del salario a 4% a partir de enero de 2020.

Comparativa con los salarios mínimos del Sector Privado

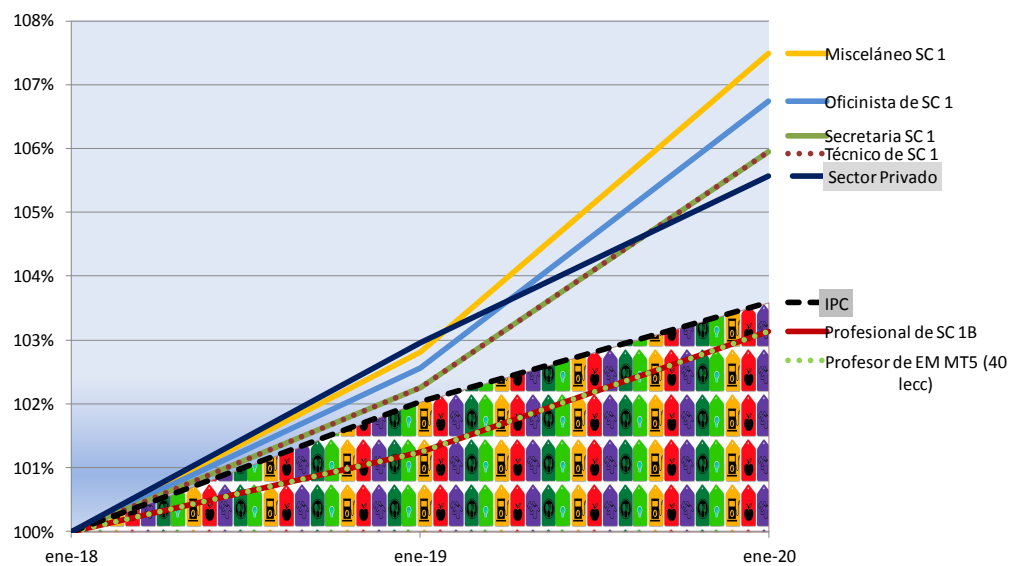
Como complemento de los datos expuestos anteriormente, el Gráfico N° 2 muestra la evolución interanual de los *sueldos base* para las clases del RSC utilizadas como referencia, en comparación con la evolución de los *salarios mínimos* correspondientes a trabajadores del Sector Privado.

Cabe indicar, que los incrementos salariales para ocupaciones inherentes al Sector Privado y que son comparables con las clases de puesto del RSC tomadas como referencia para este documento, se dieron con igual magnitud en ambos periodos

interanuales, pues se establecieron porcentualmente de manera generalizada y por ello se optó por plantear en el gráfico una sola línea representativa para el Sector Privado. Pero además puede observarse, que los incrementos en ese sector entre enero de 2018 y enero de 2019 (3%), en general, fueron superiores a los presentados en los sueldos base de las clases propias del RSC; no así de enero 2019 a enero 2020, periodo en el cual la variación de las clases de los estratos operativo, calificado y técnico tuvieron una variación mayor en comparación con las fijaciones de salarios mínimos para las ocupaciones análogas del Sector Privado, que variaron en 2,5%, aunque también merece hacerse algunas precisiones importantes al respecto.

En la fijación de salarios para el Sector Privado, desde hace algunos años solo se hace un ajuste con rige desde enero, siendo una situación más favorable para los trabajadores de ese ámbito comparativamente con la fijaciones establecidas para el Sector Público, pues en este último se han practicado en dos momentos, con rige desde enero y julio respectivamente. Es decir, mientras que a nivel del Sector Privado se aplica el aumento integralmente desde enero de cada año, en el Sector Público se ha establecido primero un incremento para cubrir seis meses de ajuste y que ha aplicado generalmente de enero a junio de cada año, y ha sido a partir del mes de julio siguiente, cuando se

Gráfico N° 2: Índice de evolución relativa de sueldos base y salarios mínimos para trabajadores del Sector Privado -Enero 2018 a Enero 2020-



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de resoluciones de la DGSC e IPC calculado por el INEC.

completa el aumento salarial mediante el cual puede estimarse la variación de sueldo anual. Pero como se ha indicado, para el año 2020 en el Sector Público también se implementó un ajuste para todo el año, que aún con las particularidades apuntadas, podría suponer un mayor beneficio para las personas trabajadoras.

Otra peculiaridad importante, es que para la fijación de ajustes salariales para trabajadores del Sector Privado, existe una metodología formalmente establecida, en la cual se considera el aumento anual de costo de vida por inflación esperada y ajuste de compensación por inflación real, y el crecimiento del PIB per cápita, mecanismo que no aplica a nivel del Régimen de Servicio Civil, pues como se ha indicado, históricamente lo que se ha referenciado es la variación semestral vencida en el IPC, pero tomando como parámetro esa variación del IPC, sea de enero a diciembre del 2018 y de enero a diciembre del 2019, puede apreciarse que en general, los aumentos establecidos para las ocupaciones del Sector Privado en ambos periodos han superado en casi 1% el comportamiento del IPC vencido.